



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 310 - 2023-GOREMAD/DIRESA.

Puerto Maldonado,

14 JUN. 2023

VISTOS:

El Oficio N° 704-2023-GOREMAD-DIRESA-MDD-OP, de fecha 14 de junio de 2023, Informe Legal N° 016-2023-GOREMAD/DIRESA-OAJ, de fecha 14 de junio de 2023, y el Memorando N° 642-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 14 de junio de 2023, que autoriza Proyectar Resolución Directoral Regional de Reposición Provisional de JUAN MIGUEL HUAMANTUPA CASTRO, con DNI N° 41284189, de profesión: Médico Cirujano, en la Plaza y Categoría que venía ocupando antes de la Carta N° 177-2022-GOREMAD-DIRESA-OEA-OP, de fecha 25 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el principio de legalidad recogido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, con OFICIO N° 370-2023-JCPT-CSJMD-PJ/mycg, de fecha 09 de junio de 2023, el Juez del Juzgado Civil Permanente de Tambopata, Corte Superior de Justicia de Madre de Dios, se dirige al Director Regional de Salud Madre de Dios, a fin de solicitarle sírvase ORDENAR a quien corresponda de cumplimiento a los extremos de la Resolución número uno, de fecha seis de junio del año dos mil veintitrés, emitida en el cuaderno incidental N° 00113-2023-72-2701-JR-CI-01, seguido por el M.C. JUAN MIGUEL HUAMANTUPA CASTRO contra la DIRECCION REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS, en el punto 2. RESUELVE: DISPONER la REPOSICIÓN PROVISIONAL de JUAN MIGUEL HUAMANTUPA CASTRO, en la plaza y categoría que venía ocupando antes de la expedición de la Carta N° 177-2022- GOREMAD-DIRESA/OEA-OP de fecha 25 de octubre del año 2022; bajo apercibimiento de imponérsele una multa de 15URP, sin perjuicio de remitir copias al Ministerio Público para la denuncia correspondiente por desobediencia y/o resistencia a la autoridad;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 - “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones y facultades a las entidades de la Administración Pública para contratar personal excepcionalmente para realizar funciones o labores de naturaleza temporal;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Artículo 38°, establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para el desempeño de labores de: inciso c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, está referido al carácter vinculante de las decisiones judiciales y a los principios de la administración de justicia: Señala lo siguiente: “*Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil penal o administrativa que la ley señala*”;

Que, mediante Oficio N° 704-2023-GOREMAD-DIRESA-MDD-OP, de fecha 14 de junio de 2023, la Jefatura de la Oficina de Personal eleva documento, con la finalidad que se autorice mediante acto resolutivo la Reposición Laboral Provisional del señor M.C. JUAN MIGUEL



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 310 - 2023-GOREMAD/DIRESA.

Puerto Maldonado, 14 JUN. 2023

HUAMANTUPA CASTRO en la Plaza y Categoría que venía ocupando antes de la Carta N° 177-2022-GOREMAD-DIRESA-OEA-OP, de fecha 25 de octubre del 2022; posteriormente, en fecha 07 de junio de 2023, la Dirección General autoriza su aprobación mediante Memorando N° 642-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 14 de junio de 2023, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y en uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 066-2022-GOREMAD/GR, de fecha 28 de febrero del 2022 modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 108-2022-GOREMAD/GR de fecha 11 de marzo de 2022, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2023-GOREMAD/GR de fecha 09 de enero del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el V° B° de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Personal, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REPONER PROVISIONALMENTE, al M.C. JUAN MIGUEL HUAMANTUPA CASTRO, en la plaza y categoría que venía ocupando antes de la expedición de la Carta N° 177-2022- GOREMAD-DIRESA/OEA-OP, de fecha 25 de octubre del año 2022, en cumplimiento a la Resolución N° 01, de fecha 7 de junio del 2023, recaída en el Expediente N° 00113-2023-72-2701-JR-CI-01. Por todos los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Oficina Ejecutiva de Administración, a través de la Oficina de Personal, procedan a realizar las respectivas acciones administrativas para el cumplimiento del mandato judicial. Bajo Responsabilidad Funcional en caso de Incumplimiento.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR, sin efecto las disposiciones anteriores que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional al interesado y a las instancias administrativas correspondientes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a ley.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Madre de Dios
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Dr. Jorge Luis Asencios Rivera
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
OEA (01)
OP (02)
OPP (01)
Interesado (01)
OCI/DTI (02)
RRUM/SMLZ/JHH/OAJ
A.JEJVM/klg